

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

008

28 de 2013

"Por la cual se agrupan por sectores, se define la complejidad y se asignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Derogada por la R.R. No. 049 de 08-11-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, el Artículo 105 y numeral 4 del Artículo 109 del Decreto Ley 1421 de 1993; y los Artículos 26 y 27 del Acuerdo No. 519 del 26 de diciembre de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 519 del 26 de diciembre de 2012, "Por el cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal, se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones".

Que el citado Acuerdo en su artículo 10 establece la estructura interna de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que así mismo, en el artículo 26 dispone "**Sectorización.** Con la finalidad de ejercer el control a la gestión fiscal de manera eficiente y eficaz, y en consideración a la organización sectorial de la Administración Distrital, la Contraloría de Bogotá, D.C., se organiza en Direcciones especializadas por sectores específicos".

Que la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 010 del 31 de marzo de 2011, "*Por la cual se agrupan por sectores, se define la complejidad y se reasignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las direcciones sectoriales de fiscalización de la Contraloría de Bogotá D. C.*"

Que la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 025 del 26 de noviembre de 2012, "*Por la cual se adicionan los artículos quinto y séptimo de la Resolución Reglamentaria No. 010 de 2011, relacionada con la agrupación y asignación por sectores, de los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C.*"





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 008

28 ENF 2013

"Por la cual se agrupan por sectores, se define la complejidad y se asignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

Que mediante memorandos Nos. 3-2013-01456 y 3-2013-01565 del 23 de enero de 2013, la Dirección Sector Hacienda, Desarrollo Económico, Industria y Turismo solicitó incluir como sujeto de control fiscal al CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – MALOKA, adscrito a la Dirección Sector Hacienda, creada por el Acuerdo 519 de 2012.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: corresponde a la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Gestión Local, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD	SUBDIRECCIÓN
1.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.	BAJA	DE GESTIÓN LOCAL
2.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.	BAJA	
3.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	MEDIA	
4.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	BAJA	
5.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR.	MEDIA	
6.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ	MEDIA	
7.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN.	BAJA	
8.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.	MEDIA	
9.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.	BAJA	
10.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES.	BAJA	
11.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA.	BAJA	
12.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.	MEDIA	
13.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL.	MEDIA	
14.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFÉ.	BAJA	
15.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.	MEDIA	

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

008

20 FNF 2013

"Por la cual se agrupan por sectores, se define la complejidad y se asignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD	SUBDIRECCIÓN
16.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ.	BAJA	
17.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO.	BAJA	
18.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO.	BAJA	
19.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.	BAJA	
20.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.	BAJA	

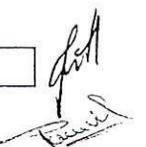
PARÁGRAFO: corresponderá a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Gestión Local, a quienes tienen o llegaren a tener la facultad de contratar, ordenar gastos y pagos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local y demás entidades que administren bienes o fondos públicos locales, en los programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD** ejercer la vigilancia y control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO -TRANSMILENIO S.A.	ALTA PLUS	DE FISCALIZACIÓN MOVILIDAD
2	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	ALTA	
3	TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.	MEDIA	
4	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.	ALTA PLUS	DE FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA
5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	ALTA	

ARTÍCULO TERCERO: corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP	ALTA PLUS	DE FISCALIZACIÓN CONTROL URBANO
2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP.	MEDIA	
8	EMPRESA DE RENOVACION URBANA - ERU	MEDIA	
4	CURADURÍA No. 1 DE BOGOTÁ	BAJA	
5	CURADURÍA No. 2 DE BOGOTÁ	BAJA	





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

008

28 FEB 2013

"Por la cual se agrupan por sectores, se define la complejidad y se asignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD	SUBDIRECCIÓN
6	CURADURÍA No. 3 DE BOGOTÁ	BAJA	
7	CURADURÍA No. 4 DE BOGOTÁ	BAJA	
8	CURADURÍA No. 5 DE BOGOTÁ.	BAJA	
9	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA	ALTA PLUS	DE FISCALIZACIÓN AMBIENTE
10	JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ - JOSÉ CELESTINO MUTIS	BAJA	
11	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ D.C. - CVP	MEDIA	DE FISCALIZACIÓN HÁBITAT
12	METROVIVIENDA	MEDIA	
13	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT - SDH	MEDIA	

ARTÍCULO CUARTO: corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR SALUD** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD
1	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	BAJA
2	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – FFDS	ALTA
3	HOSPITAL BOSA, II NIVEL E.S.E.	BAJA
4	HOSPITAL CENTRO ORIENTE, II NIVEL, E.S.E.	BAJA
5	HOSPITAL CHAPINERO, I NIVEL, E.S.E.	BAJA
6	HOSPITAL DEL SUR, I NIVEL, E.S.E.	BAJA
7	HOSPITAL EL TUNAL, III NIVEL, E.S.E.	MEDIA
8	HOSPITAL ENGATIVÁ, II NIVEL, E.S.E.	MEDIA
9	HOSPITAL FONTIBÓN, II NIVEL, E.S.E.	BAJA
10	HOSPITAL LA VICTORIA, III NIVEL, E.S.E.	MEDIA
11	HOSPITAL MÉISSEN, II NIVEL, E.S.E.	MEDIA
12	HOSPITAL NAZARETH, I NIVEL, E.S.E.	BAJA
13	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, E.S.E.	MEDIA
14	HOSPITAL PABLO VI BOSA, I NIVEL, E.S.E.	BAJA
15	HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE, I NIVEL, E.S.E.	BAJA
16	HOSPITAL SAN BLAS, II NIVEL, E.S.E.	BAJA
17	HOSPITAL SAN CRISTOBAL, I NIVEL, E.S.E.	BAJA
18	HOSPITAL SANTA CLARA, III NIVEL, E.S.E.	MEDIA
19	HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR, III NIVEL, E.S.E.	MEDIA
20	HOSPITAL SUBA, II NIVEL, E.S.E.	MEDIA
21	HOSPITAL TUNJUELITO, II NIVEL, E.S.E.	BAJA
22	HOSPITAL USAQUÉN, I NIVEL, E.S.E.	BAJA
23	HOSPITAL USME, I NIVEL, E.S.E.	BAJA
24	HOSPITAL VISTA HERMOSA, I NIVEL, E.S.E.	BAJA
25	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A S - CAPITAL SALUD EPS – S.S.A.	MEDIA

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 008 28 FEB. 2013

"Por la cual se agrupan por sectores, se define la complejidad y se asignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

PARÁGRAFO: el ejercicio de vigilancia y control fiscal del Tribunal de Ética Médica se ejercerá simultáneamente y a través del efectuado al Fondo Financiero Distrital de Salud, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales que le asisten a este Ente de Control para efectuarlo en forma independiente, cuando así lo considere.

ARTÍCULO QUINTO: corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	ALTA PLUS	DE FISCALIZACIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
2	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	ALTA	
3	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	MEDIA	
4	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	ALTA	
5	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	ALTA	
6	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ALTA	DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA Y EQUIDAD DE GÉNERO
7	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	ALTA	
8	PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.	ALTA	
9	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SERVICIO CIVIL DISTRITAL	MEDIA	
10	CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	MEDIA	
11	VEEDURÍA DISTRITAL	MEDIA	

ARTÍCULO SEXTO: corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS**, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización, a las siguientes Entidades:

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. EEB E.S.P.	ALTA	DE FISCALIZACIÓN DE ENERGÍA
2	EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA S.A., ESP.- EMGESA S.A. E.S.P.	ALTA	
3	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA S.A., E.S.P.- CODENSA S.A. ESP.	ALTA	
4	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA EEC- ESP S.A.	BAJA	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

008

12 8 FEB. 2013

"Por la cual se agrupan por sectores, se define la complejidad y se asignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD	SUBDIRECCIÓN
5	GAS NATURAL S.A. E.S.P.	MEDIA	
6	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.- T.G.I. S.A. E.S.P.	BAJA	
7	REP PERÚ – TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD	BAJA	
8	CTM PERÚ TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD	BAJA	
9	ELECTRIFICADORA DEL META S.A.	BAJA	
10	CONTUGAS – PERÚ DISTRIBUIDORA DE GAS	BAJA	
11	CALIDDA – DISTRIBUIDORA DE GAS PERÚ	BAJA	
12	PROMIGAS	BAJA	
13	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C. - EAAB. E.S.P.	ALTA PLUS	DE FISCALIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO
14	EMPRESA AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	MEDIA	
15	GESTAGUAS S.A. ESP	BAJA	
16	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	ALTA	DE FISCALIZACIÓN DE COMUNICACIONES
17	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, S.A. ETB. E.S.P.	ALTA PLUS	
18	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.	MEDIA	
19	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICO S.A. ESP – COLVATEL S.A. ESP.	MEDIA	

ARTÍCULO SÉPTIMO: corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD	SUBDIRECCIÓN
1	CANAL CAPITAL	MEDIA	DE FISCALIZACIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
2	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	BAJA	
3	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL – IDPC	MEDIA	
4	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDR	ALTA PLUS	
5	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, D.C	MEDIA	
6	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ALTA	
7	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.	MEDIA	
8	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO- IDEP.	MEDIA	SUDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN EDUCACIÓN
9	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS	ALTA PLUS	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

008

28 ENE. 2013

"Por la cual se agrupan por sectores, se define la complejidad y se asignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD	SUBDIRECCIÓN
	COLEGIOS E INSTITUCIONES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)		
10	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	ALTA	

ARTÍCULO OCTAVO: corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD
1	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	ALTA PLUS
2	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	ALTA
3	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP	ALTA
4	LOTERÍA DE BOGOTÁ	MEDIA
5	CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – MALOKA	MEDIA

ARTÍCULO NOVENO: corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD
1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA PRODUCTIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN – INVEST IN BOGOTA.	MEDIA
2	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES	MEDIA
3	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	ALTA
4	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	MEDIA

ARTÍCULO DÉCIMO: corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a las siguientes entidades:

No.	ENTIDAD	COMPLEJIDAD
1	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS	ALTA
2	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NINEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	MEDIA

ARTÍCULO ONCE: de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 4 del Acuerdo No. 519 de 2012, también son sujetos de vigilancia y control fiscal las entidades distritales en procesos de transformación, fusión, escisión, las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas cuando quiera que administren recursos del Distrito Capital, así como los particulares que cumplan funciones públicas, respecto de los bienes y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 008 28 ENE. 2013

"Por la cual se agrupan por sectores, se define la complejidad y se asignan los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá, D.C."

fondos públicos que obtengan, administren, o cuando manejen bienes o recursos del Distrito Capital y en general las empresas donde exista participación y aporte de recursos del Distrito Capital; la competencia para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, radicará en la Dirección Sectorial de Fiscalización en la que el sujeto pasivo de control aporte, transfiera o participe del capital de estos entes.

PARAGRAFO: las entidades que se encuentren o llegaren a someterse a procesos de liquidación, serán sujetos de control de las correspondientes Direcciones Sectoriales de Fiscalización, hasta la fecha de su liquidación definitiva.

ARTÍCULO DOCE: el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, a los patrimonios autónomos constituidos o que se llegaren a constituir, se adelantará a través de las entidades que adopten esta figura para el manejo de los recursos públicos distritales.

ARTÍCULO TRECE: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones Reglamentarias Nos. 010 del 31 de marzo de 2011 y 025 del 26 de noviembre de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los

28 ENE. 2013

DIEGO ARDÍLA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Ana Esther Tovar Porras, Profesional D. Contralor Auxiliar
Revisión Técnica: Edna Piedad Cubillos Caicedo, Directora Planeación
Revisión Jurídica: David Ballén Hernández, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. **5053 30 ENE 2013**